



ANEXO II

ANULACIONES DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

(Para más información consultar el art. 10 de esta normativa)

- ➔ Solicitud de anulación de la matrícula ordinaria dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización por el estudiante. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ A efectos de cálculos de plazos para la presentación de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.
- ➔ Anulación de la ampliación de matrícula en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de la ampliación. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos, en su caso.
- ➔ Anulación de la matrícula por haber obtenido plaza a través de preinscripción en otra titulación de grado, máster universitario o estudios de doctorado, en el que hubiese sido admitido el estudiante con posterioridad a su matriculación en la Universidad de Sevilla. Procede la devolución del importe correspondiente a los servicios académicos y administrativos y al seguro escolar.
- ➔ Anulación de matrícula solicitada hasta el 31 de octubre de 2022, como consecuencia de traslado de expediente a otra universidad. Se devolverá, de oficio, del importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ Anulación por causas justificadas y acreditadas de imposibilidad de obtención del visado de entrada en España o por otra causa no imputable al estudiante.

Código Seguro De Verificación	MD3P04tnQMNC1zF9B+6VuQ==	Fecha	05/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	54/54
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MD3P04tnQMNC1zF9B+6VuQ==		

